

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA
RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-2016-00376-00
AUTO # 1179

Santiago de Cali, junio primero (1) del año dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta el contenido del escrito que antecede allegado dentro del presente proceso de INTERDICCIÓN JUDICIAL con el cual se allega el registro de defunción de la señora BLANCA LUZ BARTOLO DE SALAS dando cumplimiento a lo solicitado dentro del auto que antecede y en virtud a lo dispuesto en la Ley 1306 de 2009, el Juzgado,

R E S U E L V E:

1.-ORDENASE agregar al proceso para que obre y conste, el registro de defunción de la interdicta BLANCA LUZ BARTOLO DE SALAS, con el cual se acredita su fallecimiento

2.-REQUERIR a la curadora OLGA NHORA SALAS BARTOLO a fin de que se sirva dar cumplimiento a lo requerido dentro del auto que antecede allegando el informe final de la gestión realizada.

NOTIFÍQUESE



MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ